

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 163/2014****de 25 de septiembre de 2014****por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE  
[2015/1231]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) nº 25/2014 de la Comisión, de 13 de enero de 2014, que modifica el Reglamento (CE) nº 1251/2008 en lo que respecta a la entrada correspondiente a Canadá de la lista de terceros países, territorios, zonas o compartimentos desde los que se permite la importación en la Unión de determinados animales acuáticos <sup>(1)</sup>.
- (2) La presente Decisión se refiere a legislación relativa a cuestiones veterinarias. Dicha legislación no se debe aplicar a Liechtenstein mientras la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas se extienda a dicho país, como se recoge en las adaptaciones sectoriales del anexo I del Acuerdo EEE. La presente Decisión no es, por tanto, aplicable a Liechtenstein.
- (3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo I del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el punto 86 [Reglamento (CE) nº 1251/2008 de la Comisión] de la parte 4.2 del capítulo I del anexo I del Acuerdo EEE, se añade el siguiente guion:

«— **32014 R 0025**: Reglamento de Ejecución (UE) nº 25/2014 de la Comisión, de 13 de enero de 2014 (DO L 9 de 14.1.2014, p. 5).».*Artículo 2*Los textos del Reglamento de Ejecución (UE) nº 25/2014 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 26 de septiembre de 2014, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (\*).

*Artículo 4*La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 25 de septiembre de 2014.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Kurt JÄGER

<sup>(1)</sup> DO L 9 de 14.1.2014, p. 5.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.